



Preguntas frecuentes

- 1. ¿Cuándo se tramitan los expedientes para la impresión del título?**
 - Los expedientes enviados correctamente por los respectivos centros académicos o Escuela Internacional de Posgrado (títulos oficiales de Doctor y Máster Universitario) se tramitan por orden de llegada en el Servicio de Títulos, teniendo preferencia las personas que hayan solicitado Certificación Supletoria Provisional al Título.
- 2. ¿Por qué hay que indicar, en su caso, en el formulario de solicitud de expedición del título oficial los acentos en los datos personales (apellidos y nombre)?**
 - El título es un documento público con efectos jurídicos en el que deben aparecer los datos personales exactos, incluidos acentos si proceden. Existen muchos apellidos y nombres que pueden llevar o no acentuación, por lo que es importante que cuando en el documento identificativo no aparezcan acentos en los apellidos y nombre, se indiquen expresamente en la solicitud, en caso de no indicar nada, se seguirá, cuando proceda. las normas establecidas por la RAE.
- 3. El resguardo de abono de derechos para la expedición del título oficial que entregan en la secretaría del centro o Escuela Internacional de Posgrado ¿surte efectos en todos los organismos españoles o extranjeros?**
 - En ningún caso, cuando el documento vaya a surtir efectos en el extranjero. En cualquier otro supuesto, se recomienda, que se informe en el organismo donde vaya a surtir efecto.
- 4. ¿Se puede retirar un título universitario oficial con validez en todo el territorio nacional con una autorización administrativa emitida a favor de otra persona?**
 - No, sólo se puede retirar el título oficial personalmente o mediante poder notarial al efecto.
- 5. ¿Qué trámites son necesarios si se extravía el título universitario oficial con validez en todo el territorio nacional?**
 - Es necesario publicar en el Boletín Oficial del Estado anuncio extravío del título.
 - Transcurrido el plazo reglamentario de **treinta días hábiles** desde la publicación del anuncio, sin que se hayan producido reclamaciones, podrá solicitar a la secretaría del centro donde finalizó sus estudios, la expedición de duplicado del título.
- 6. ¿Dónde se solicita el duplicado del título?**
 - En la [sede electrónica de la Universidad de Granada](#) (Gestión Académica)

7. **¿Cómo elaborar el anuncio de BOE?**
 - Podrá obtener información sobre este asunto en las respectivas Secretarías de los centros académicos o en la Escuela Internacional de Posgrado (títulos oficiales de Doctor y Máster Universitario).
8. **¿Puedo solicitar que envíen el título universitario oficial a mi domicilio?**
 - No.
 - Se puede enviar a las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, Embajadas o Consulados Generales más próximas a su lugar de residencia, previa petición en la secretaría del centro académico correspondiente o Escuela Internacional de Posgrado (títulos oficiales de Doctor y Máster Universitario).
9. **¿Cómo puedo conocer el estado de tramitación de mi título?**
 - A través del acceso identificado de la [Universidad de Granada](#) introduciendo su DNI y clave.
10. **¿Dónde se recogen los títulos oficiales universitarios?**
 - En el centro académico correspondiente. En el caso de títulos oficiales de Doctor y Máster Universitario en la Escuela Internacional de Posgrado.
 - Pueden consultar el teléfono y la dirección en la página Web de la [Universidad de Granada](#).
11. **¿Expide la Universidad los títulos oficiales profesionales de especialistas sanitarios?**
 - No, la tramitación y emisión de los citados títulos oficiales corresponde al Ministerio competente en Educación. La solicitud y la retirada de los mismos pueden realizarse en las Subdelegaciones del Gobierno, Delegaciones del Gobierno, o por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos.
12. **¿Qué trámites debo seguir si mi certificación supletoria provisional del título oficial, o título universitario va a surtir efectos en el extranjero?**
 - Se aconseja que se informen previamente en el país de destino sobre la necesidad de legalización, y en ese caso, consultar la página Web del Ministerio competente en Educación sobre los trámites para realizar este procedimiento. La legalización, en ningún caso es competencia de la Universidad. (ver el [enlace](#) de la web del ministerio para la legalización de documentos universitarios oficiales que han de surtir efectos en el extranjero).
13. **¿Tiene los mismos efectos que el título la certificación supletoria provisional del título oficial?**
 - Sí, pero sólo hasta que el título se expide. En el caso de los títulos oficiales de Grado y Posgrado, tienen validez de un año desde su expedición.
14. **¿Dónde se puede solicitar la certificación supletoria provisional del título oficial?**
 - La solicitud del certificado supletorio del título (PRETITULO) se realizará por medio de la [sede electrónica](#) de la [UGR](#).
 - En caso de doble titulación tiene que realizar una solicitud por cada titulación y abonar precios públicos por cada una de las titulaciones.
15. **¿Cuándo puedo solicitar la certificación sustitutoria al título?**

- Cuando se haya iniciado el trámite de expedición del título. Puede consultarse a través del acceso identificado.
16. **¿Cuándo se tramita la certificación supletoria provisional del título oficial?**
- Para los títulos oficiales de Grado y Posgrado deben de haber sido validados por el Ministerio competente en Educación, es decir, debemos tener el **N.R.N. (Número de Registro Nacional)**. Los egresados con correo electrónico de la **UGR**, recibirán una alerta indicándoselo.
 - El N.R.N. generalmente es requisito necesario para legalizarlo y para colegiarse.
17. **¿Dónde se puede recoger la certificación supletoria provisional del título?**
- Cuando se haya realizado el certificado el documento se le enviará en formato PDF y firmado digitalmente a través de la sede electrónica de la **UGR**.
18. **¿Se puede emitir el título y la certificación supletoria provisional del título oficial en inglés?**
- La legislación vigente sólo contempla la expedición en inglés y castellano para los títulos oficiales conjuntos del programa Europeo Erasmus Mundus.
19. **¿Se puede solicitar la emisión del Suplemento Europeo al título con independencia de la fecha de expedición del título?**
- Siempre que se haya finalizado los estudios a partir del 12 de septiembre de 2003 inclusive y haya abonado los derechos de expedición del título universitario oficial con validez en todo el territorio nacional.
20. **¿Se puede emitir el Suplemento Europeo al título para los títulos y diplomas propios que expide la Universidad?**
- No, en ningún caso.
21. **¿Dónde puedo recoger el Suplemento Europeo al título?**
- En el centro académico correspondiente o Escuela Internacional de Posgrado (títulos oficiales de Doctor y Máster Universitario).